



"2019- AÑO DE LA EXPORTACION"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 6 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS con interno N° 450/19, presentada por la Dra. Ofelia Katusich responsable de la carrera Especialización en Química con mención en Diagnostico Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota solicita sean abonados los honorarios de las docentes que dictaron el curso de posgrado "Química Toxicológica" bajo la modalidad de contrato de monto fijo de doce mil pesos

Que el curso fue dictado por las docentes Dra. Marta Díaz y Farm. Hebe Blasetti.

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados de arancel de la Especialidad.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1° Celebrar un Contrato Monto Fijo con las docentes **Dra. Marta Díaz** (CUIL 27-23439904-2) y **Farm. Hebe Blasetti** (CUIL 27-22632435-1) por un monto de pesos doce mil (\$ 12.000) a cada una y por única vez por el dictado del curso de posgrado "Química Toxicológica" correspondiente a la Carrera de Especialización en Ciencias Químicas con mención en Diagnostico Ambiental, con fondos derivados del arancel del dictado del curso.

Art. 2° La designación objeto de la presente, carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago a gano, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a.- Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.

b.- Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c.- Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizarse dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.N° 121).

d.- El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. N° 121).

Art. 3° El gasto que origine el cumplimiento del presente contrato será imputado a la partida presupuestaria FCNyCS (02), recursos propios (Fuente 12), Unidad Ejecutora 90.

Art. 4° Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 075/19


Susana Estepa Cuellar Torrecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA E. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
UNPSJB.

www.unp.edu.ar